

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA".

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Manta el 19 de Septiembre de 1994 ante la Notaria Cuarta del cantón Manta, el señor Doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante Resolución No.94-4-1-1 de 11 2 OCT 94 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.48'000.000.00., con lo cual queda elevado a la suma de S/.50'000.000.00.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.48'000.000.00., en numerario.
4. Como consecuencia del aumento de capital se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO QUINTO DEL CAPITULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de: CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. Igualmente refórmase el artículo segundo del estatuto relacionado con el objeto social de la compañía, mediante la inclusión de lo siguiente: A continuación de donde dice: a) transporte de petróleo y sus derivados, dirá: "La compra-venta, comercialización de gasolina, kerex, gas licuado de petróleo, de hidrocarburos y más derivados del petróleo. La importación y exportación de todo producto hidrocarburífico elaborado y semi elaborado, su almacenamiento, transporte y comercialización al mayoreo y/o al detalle. La distribución y comercialización de carburantes para motores, aceites pesados, aceites para alumbrados, aceites y grasas lubricantes, el manejo industrial y servicio de operación y comercialización de línea hidrocarburíferas. Participar total o parcialmente en el financiamiento, construcción y/u operación de oleoductos, poliductos, terminales de importación de gas licuado de petróleo (ELP) y/o envasadora del (ELP) de estaciones de servicios y gasolineras para atención de vehículos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000014

**EXTRACTO**

"NAVIERA MARNIZAN SOCIEDAD ANONIMA"

automotores, terrestres, fluviales y/o marítimas, así como de otras facilidades e infraestructura petroleras o mineras. Prestaciones de servicios en el área de desaduanización, almacenamiento, bodegaje y custodia de bienes en proceso de internalización temporal o definitiva o que se hallan en tránsito y/o bienes nacionalizados. Almacenamiento o bodegaje de equipos, tuberías, insumos y materiales conexos a la industria petrolera, química, petroquímica, minera, textil, alimenticia, que se encuentra en tránsito o en proceso de desaduanización temporal o definitiva. Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en la compra-venta, remates públicos y en subastas, así como en la compraventa de bienes, acciones y participaciones del Estado y/o sector privado. Podrá realizar actividades de estibaje, cargas, descargas, limpiezas y avituallamiento de buques nacionales y extranjeros. La compraventa, alquiler y reparación de contenedores, al alquiler de equipos portuarios y de bodegas. La importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de hierro en todas sus formas, maquinarias, partes, repuestos, accesorios y materiales para la industria de la construcción, incluyendo la ferretería. La importación, exportación, agenciamiento, compraventa, representación de tuberías metálicas o plásticas, de equipos, maquinarias, partes, repuestos, accesorios y materiales para la industria petrolera, química, petroquímica, minera, textil, automotriz de prevención, mitigamiento y de protección ambiental y de seguridad física e industrial. La explotación total y en partes y en sus fases del sector industrial automotriz, la mediación en el alquiler de vehículos propios o ajenos, con o sin chofer y de cualquier otro medio de transporte, aéreo, marítimo, fluvial y terrestre. Importación, exportación, compraventa, distribución y comercialización de partes, piezas, accesorios, repuestos para toda clase de vehículo, distribución y comercialización de productos agropecuarios y/o agroindustriales, en estado natural o elaborado. Podrá comercializar, distribuir, importar y exportar artículos electrodomésticos y electrónicos utilizados para el hogar y la industria, así como artículos, maquinarias y equipos clínicos y hospitalarios. A la importación, exportación, distribución y comercialización de productos tradicionales y no tradicionales. La compañía no podrá intervenir en ninguna de las actividades determinadas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, cuyo alcance lo fija la Resolución 489/88 de la Junta Monetaria".

Portoviejo, a 12 OCT 1994  
*Mariana Huerta de Mieles*  
Ing. Mariana Huerta de Mieles  
SECRETARIA AD-HOC